

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 09 de abril del 2025	
Unidad de Organización	Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500412 ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS
Meta Presupuestaria	
Objeto de la contratación	Contratación del servicio especializado para la coordinación y gestión de los procedimientos de selección, en el marco de la Ley N.º 32069, para el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Incluido en el CMN inicial

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad pública asegurar la adecuada, oportuna y eficiente gestión de los procedimientos de selección, tanto competitivos como no competitivos, en el marco de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

A través del servicio de coordinación y gestión, se busca fortalecer la conducción de los procesos de contratación, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen las contrataciones públicas, tales como legalidad, eficiencia, transparencia, competencia y valor por dinero. Asimismo, se orienta a prevenir riesgos, retrasos y posibles contingencias en las distintas fases de los procedimientos de selección.

De igual manera, la contratación permitirá optimizar la articulación entre las áreas usuarias, el órgano encargado de las contrataciones y demás actores involucrados, contribuyendo a que las contrataciones se realicen de manera oportuna y alineadas con los objetivos institucionales.

En ese sentido, la finalidad pública se traduce en coadyuvar al adecuado abastecimiento de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la continuidad de los servicios públicos que brinda la entidad en beneficio del interés general.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratación del servicio especializado para la coordinación y gestión de los procedimientos de selección, en el marco de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, con el propósito de asegurar su adecuada planificación, conducción y ejecución, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la oportunidad en las contrataciones y la eficiencia en el uso de los recursos públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Asimismo, el servicio tiene como objetivo específico fortalecer la gestión de las contrataciones mediante la articulación efectiva entre las áreas involucradas, el monitoreo continuo de los procesos y la



identificación oportuna de riesgos, contribuyendo a la toma de decisiones informadas y al logro de los objetivos institucionales.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de sus funciones, es responsable de conducir los procedimientos de selección, tanto competitivos como no competitivos, conforme a la Ley N° 32069 y su reglamento. En ese contexto, se ha identificado la carga operativa y en la complejidad de los procesos de contratación, lo que exige una gestión más especializada, oportuna y alineada a la normativa vigente, a fin de evitar retrasos y riesgos que puedan afectar el adecuado abastecimiento de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales.

En tal sentido, resulta necesario contratar un servicio de coordinación y seguimiento que fortalezca la capacidad operativa de la Unidad Funcional de Adquisiciones, optimizando la planificación, ejecución y control de los procedimientos de selección, así como la articulación con las áreas involucradas. Ello permitirá garantizar una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la continuidad de los servicios que brinda el Ministerio de Relaciones Exteriores en beneficio del interés público.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción del Servicio a Realizar

El Servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- ✓ Coordinar y programar la adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios.
- ✓ Controlar y monitorear el cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones según la normatividad vigente, considerando el cuadro de necesidades de los diferentes órganos.
- ✓ Dirigir la elaboración de los expedientes de contratación para las adquisiciones de bienes y servicios requeridos, en coordinación con las áreas usuarias.
- ✓ Revisar la propuesta de bases para los procesos de selección de contrataciones de bienes y/o servicios, cuando estas sean solicitadas.
- ✓ Participar, de ser requerido, como miembro de comité o como oficial de compras, en representación de la Dependencia Encargada de las Contrataciones.
- ✓ Elaborar proyectos de resoluciones, informes y demás documentos necesarios para la convocatoria de los procesos de selección.
- ✓ Asistir técnicamente a los evaluadores en los procesos de selección que convoque la Entidad.
- ✓ Elaborar reportes sobre el estado de los procedimientos de selección, identificando avances y oportunidades de mejora en la gestión de contrataciones.
- ✓ Coordinar con las áreas usuarias la definición y ajuste de requerimientos, asegurando su coherencia con las condiciones del mercado y la normativa de contrataciones públicas.
- ✓ Brindar asistencia técnica a la Unidad Funcional de Adquisiciones y a los comités de selección en la aplicación de la Ley N° 32069 y su reglamento, así como en la correcta elaboración de documentos del procedimiento.
- ✓ En caso de ser requerido por la Entidad, participará en comisiones de servicio fuera de la ciudad de Lima. Para tal efecto, la Entidad asumirá los gastos relacionados con el cumplimiento de las actividades programadas.

6.2. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde

6.3. Impacto ambiental.



No corresponde

6.4. Condición de operación.

No corresponde

6.5. Transporte.

No corresponde

6.6. Seguros.

No corresponde

6.7. Garantía comercial.

No corresponde

6.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos:

- ✓ Título profesional en Administración o Ciencias Contables o Abogado.
- ✓ Curso y/o diplomado y/o especialización y/o programa, en Gestión Pública, no menor a sesenta (60) horas.
- ✓ Curso y/o diplomado y/o especialización y/o programa, en SIAF, SIGA y SEACE, no menor a cien (100) horas.
- ✓ Curso y/o diplomado y/o especialización y/o programa, en Contrataciones del Estado, no menor de cien (100) horas.
- ✓ Experiencia General mínimo de cinco (5) años en sector público y privado.
- ✓ Experiencia específica mínima de cuatro (4) años desempeñándose como coordinador y/o especialista y/o asesor, en contrataciones del estado y/o seguimiento a procesos de selección y/o Plan Anual de Contrataciones y/o Regímenes Especiales y/o Compras de Gobierno a Gobierno, en áreas de Logística y/o Abastecimiento y/o Administración, en el sector público.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente – SUNAT (Activo y Habido).
- ✓ Contra con Certificación OSCE de funcionarios y servidores.
- ✓ Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades
- ✓ Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.

Acreditación:

- ✓ Copia del Título Profesional
- ✓ Cursos: Se acreditará con copia simple de constancia o curso o seminario o taller o certificado o diploma.
- ✓ La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del



personal propuesto.

- ✓ Copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- ✓ Copia simple de la constancia de profesional o Técnico Certificado del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC de la entidad, mínimo nivel intermedio.
- ✓ Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades
- ✓ Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la



Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad brindara las facilidades necesarias a fin de que pueda desarrollar sus actividades sin inconvenientes.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

9.9. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Logística y Unidad Funcional de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) **Área responsable de las medidas de control:** Jefa de la Unidad Funcional de Adquisición (Vanessa Leonor Becerra Mendoza, email: vbecerram@rree.gob.pe, Telf.: 204 2400 – anexo 2839)

9.10. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No corresponde.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial, todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán remitidos mediante mesa de partes presencial o por mesa de partes



virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de hasta de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computa a partir de la notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N ° ENTREGABLE	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	DETALLE DEL ENTREGABLE Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
1° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, hasta los 30 días calendario.	<p>Un informe del periodo que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (1) reporte del estado de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones así como de los requerimientos no programados. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados culminados la interacción con el mercado. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados culminados la Estrategia de Contratación. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados que se encuentren con la fase de actos preparatorios. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados que se encuentren con la fase Selección. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados que se encuentren con la fase de Ejecución Contractual. ✓ Un (1) reporte consolidado en la participación en calidad de evaluador. ✓ Un (1) reporte que contenga las recomendaciones formuladas.
2° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, hasta los 60 días calendario.	<p>Un informe del periodo que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (1) reporte del estado de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, así como de los requerimientos no programados. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados culminados la interacción con el mercado. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados culminados la Estrategia de Contratación. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados que se encuentren con la fase de actos preparatorios. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos





		<p>de selección programados y no programados que se encuentren con la fase Selección.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados que se encuentren con la fase de Ejecución Contractual. ✓ Un (1) reporte consolidado en la participación en calidad de evaluador. <p>Un (1) reporte que contenga las recomendaciones formuladas.</p>
3° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, hasta los 90 días calendario.	<p>Un informe del periodo que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (1) reporte del estado de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, así como de los requerimientos no programados. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados culminados la interacción con el mercado. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados culminados la Estrategia de Contratación. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados que se encuentren con la fase de actos preparatorios. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados que se encuentren con la fase Selección. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados que se encuentren con la fase de Ejecución Contractual. ✓ Un (1) reporte consolidado en la participación en calidad de evaluador. <p>Un (1) reporte que contenga las recomendaciones formuladas.</p>
4° ENTREGABLE	A partir de la notificación de la orden de servicio, hasta los 120 días calendario.	<p>Un informe del periodo que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (1) reporte del estado de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, así como de los requerimientos no programados. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados culminados la interacción con el mercado. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados culminados la Estrategia de Contratación. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados que se encuentren con la fase de actos preparatorios. ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados que se encuentren con la fase Selección.

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Un (1) reporte consolidado de los procedimientos de selección programados y no programados que se encuentren con la fase de Ejecución Contractual. ✓ Un (1) reporte consolidado en la participación en calidad de evaluador. <p>Un (1) reporte que contenga las recomendaciones formuladas.</p>	
--	--	--	--

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **Unidad Funcional de Adquisiciones**, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en CUATRO (4) PAGOS IGUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del **Unidad Funcional de Adquisiciones** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información presentada por el contratista como producto del entregable.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial, sito en Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$



² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

F x plazo

- Donde F tiene los siguientes valores:
Para servicios: F = 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



ÁREA USUARIA

Vanessa L. Becerra Mendoza
Jefa de la Unidad Funcional de Adquisiciones
Ministerio de Relaciones Exteriores